

Medellín, 20 de mayo de 2021

## OFICIO MODIFICATORIO O ADENDA No. 2

### CONVOCATORIA PÚBLICA

**“Selección de una una persona jurídica, que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para celebrar un contrato por medio del cual EL CONTRATISTA se obliga con RUTA N a brindar acompañamiento en aceleración de negocios CT+i, que les permita a las startups evolucionar y prepararse para la conexión con capital inteligente y consolidación de su negocio.”**

Conforme a algunas observaciones presentadas en la Audiencia de aclaraciones a los términos de referencia el día 13 de mayo de 2021 y a aquellas que por escrito se formularon hasta el pasado 18 de mayo de los corrientes, se procede a modificar los Términos de Referencia del proceso de convocatoria pública, en los siguientes puntos<sup>1</sup>:

“(…) CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACIÓ

#### 2.1. PERSONAS JURÍDICAS.

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, que cumplan con:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
4. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato.
5. Contar con la autorización de la Junta Directiva o el órgano equivalente de dirección cuando por disposición estatutaria se requiera.

---

<sup>1</sup> La modificación correspondiente se coloca en subraya y negrita.

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente Convocatoria Pública, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, de acuerdo al caso.

Para las personas jurídicas la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en la presente Convocatoria Pública. Para el caso de personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los oferentes para su participación en la Convocatoria Pública, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos en los términos que se establecen a continuación.

Ruta N se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

**El proponente podrá ser singular o plural, esto es, podrá formular su oferta sobre esta invitación, de manera individual o a través de formas asociativas como uniones temporales o consorcios.**

## 2.2. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA.

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje. Solo se encontrarán habilitados los proponentes que presenten la información que a continuación se indica:

- Personas Jurídicas sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Para los efectos previstos en este numeral se consideran oferentes personas jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, las ofertas de interesados o estructuras plurales conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente

en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la Convocatoria, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ La existencia, objeto y nombre del representante legal.
- ✓ La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.

b. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la Convocatoria, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ La existencia, objeto y nombre del representante legal.
- ✓ La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.

c. En el evento en que conforme a la jurisdicción del domicilio del Oferente no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado expedidos por las respectivas autoridades competentes.

d. Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Convocatoria, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o documento equivalente. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

e. Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o documento equivalente.

f. En el evento que el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar cualquier acto derivado de la presente Convocatoria, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones correspondientes.

g. Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado debidamente facultado para la presentación de la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Convocatoria, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Términos de Referencia. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en los presentes Términos de Referencia si fuesen otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano. Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.

En caso de modificarse la Fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en los Términos de Referencia.

- Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones.

- a. La existencia y representación legal.
- b. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en la convocatoria y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar Adjudicatario.
- c. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Convocatoria.
- d. Haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la Fecha de Cierre del Proceso se tendrá como

referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en los Términos de Referencia.

e. Las Estructuras Plurales podrán tener un apoderado único para lo cual acreditarán el poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en este proceso y validar la propuesta. Se acepta para estos efectos la carta de autorización de presentación de propuesta por parte de comité de inversiones para el caso de los fondos de inversión.

La autorización debe expedirse con fecha anterior al cierre, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución de la Alianza.

- **Para consorcios y uniones temporales:**

**Cuando se trate de proponentes plurales constituidos a través de consorcio o unión temporal, se deberá presentar la siguiente documentación:**

- a. Original del documento privado mediante el cual se constituyan el Consorcio o la Unión Temporal.
- b. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea su domicilio, deberán acreditar su capacidad jurídica para contratar, con los documentos relacionados en los literales a y siguientes.

#### 2.2.8. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para la verificación de los indicadores financieros el proponente, **sea singular o plural**, deberá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020, y si fuere una persona jurídica extranjera, aquellos correspondientes al último corte del ejercicio del año fiscal correspondiente.

Para la evaluación de los indicadores financieros del presente proceso selección los oferentes podrán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, quienes cuenten con el mismo, que incluya la información financiera actualizada al corte a 31 de diciembre del último año calendario. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados hasta la fecha de cierre del proceso.

También se podrá presentar para verificar la información financiera, presentar los estados financieros

con corte a 31 de diciembre del último año calendario, debidamente certificados. Así mismo, se deberán presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

**Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, los documentos soportes de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados para cada uno de los integrantes.**

Los proponentes, **sea singular o bajo una forma asociativa de Consorcio o Unión Temporal**, deberán cumplir los siguientes indicadores para considerarse habilitados financieramente:

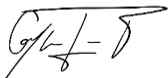



Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Índice de Liquidez	<u>Activo corriente/pasivo corriente</u>	Mayor (>) o igual (=) a 1
Endeudamiento	<u>Pasivo total/activo total</u>	Menor (<) o igual (=) a 65

Respecto al índice de endeudamiento, en la medida en que el proponente, **sea singular o plural**, tenga dentro de su pasivo total, recursos en administración o anticipos, estos conceptos podrán excluirse del cálculo del pasivo total del proponente, siempre y cuando se presenten las notas contables aclaratorias. (...)"

El resto del contenido de los Términos de Referencia, permanece sin ningún tipo de modificación.



IVAN DARIO CASTAÑO PÉREZ  
Director Ejecutivo

<p>Revisó y aprobó:</p>  <p>Geiner Toro Gutiérrez Supervisor del Contrato</p>  <p>Angela Prieto Gestora Portafolio</p>  <p>Alberto León Grisales Secretario General</p>	<p>Proyectó:</p>  <p>Adriana María Correa Restrepo Abogada Contratista Ruta N</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*n*

+57 (4) 516 77 70  
**Complejo Ruta N** Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia  
[WWW.RUTAN.CO](http://WWW.RUTAN.CO)

